

[Handwritten signature]

consejo
cf pleu
Monta
capeta → *Adri*

✓

MODIFICA DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN Nº 548 DE 1987, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LA ZONA TÍPICA DE YERBAS BUENAS, COMUNA DE YERBAS BUENAS, PROVINCIA DE LINARES, VII REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, **000161** *06.MAR2002
EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, por decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 548 de 28 de julio de 1987 se declaró como Zona Típica el sector que rodea la Plaza de Armas de Yervas Buenas y sectores adyacentes.

Que, el Alcalde de la I. Municipalidad de Yervas Buenas, con el apoyo del Concejo Municipal, del Director de Obras Municipales y de los residentes y propietario han solicitado la ampliación del área protegida como Zona Típica para la calle Centenario y Calle 27 de abril, dado que sus edificaciones mantienen las características constructivas y ambientales de un poblado rural tradicional, con viviendas continuas de un piso y corredores, constituyendo una expresión arquitectónica singular y propia de la zona; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Nº 19 de 2.001; acuerdo de sesión de 05 de diciembre del 2.001 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 184 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 09 de enero del 2.002; Ords. Nºs B 211/1183 y B 211/1276 de Alcalde de I. Municipalidad de Yervas Buenas, de 29 de octubre y 15 de noviembre, ambos de 2001, respectivamente; Acta de Constitución de Comité de Adelanto de Yervas Buenas, de 27 de agosto de 2000; Ord. Nº B 211 Director de Obras de I. Municipalidad de Yervas Buenas, de 06 de diciembre de 2001; Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal de Yervas Buenas, de 24 de agosto de 2001; lista de firmas de propietarios y vecinos del pueblo de Yervas Buenas; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

MINISTERIO DE EDUCACION
X 12 MAR 2002 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el decreto supremo de educación N° 548 de 1987, en el sentido de ampliar el área declarada ZONA TÍPICA del pueblo de Yervas Buenas, Provincia de Linares, VII Región del Maule, a la calle Centenario, en sus dos costados conforme al polígono F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, F y a la Calle 27 de abril, cuyo polígono corresponde a 1, D, 2, 3, 4, 1, del plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

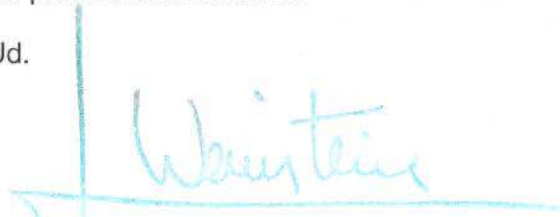
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc. Nac. de Arquitectura (Min. OO.PP)	1
- I. Municipalidad de Yervas Buenas	2
- Direcc. Obras Municipalidad Yervas Buenas	1
- Div. Desarrollo Urbano (MINVU).	1
Total	10